

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - DON PEDRANA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.17 del 31 de Enero 2023</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 00006 DE ENERO 17 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1625 DE 2013, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, ACUERDO METROPOLITANO N° 009 DE 2022 Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 de la ley 1625 de 2013, las áreas metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.
2. Que en el mismo sentido, el artículo 3 de la ley 1625 de 2013 consagra que dichas entidades administrativas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.
3. Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 1625 de 2013, son competencias del Director de la Entidad la de dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos y la de celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, de acuerdo a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, y en tal sentido el plan anual de adquisiciones es un instrumento de planeación contractual para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes obras y servicios y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
5. Que según dicho decreto, en el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.
6. Que según el mencionado reglamento en su artículo 2.2.1.1.1.4.3., la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
7. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan Anual de adquisiciones para el normal funcionamiento institucional para la actual vigencia, mediante resolución No. 00006 del 17 de enero de 2023.
8. Que en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

9. Que, al respecto, allí mismo se dispone que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

10. Que con base a la solicitud presentada por la oficina de Planeación e Infraestructura, se hace necesario modificar ítems contenidos en el anexo de la resolución 000006 de enero 17 de 2023:

**2. Modificaciones**

A. Planeación e Infraestructura (3 modificaciones)

ITEM	MODIFICACION
Línea 198	Se modifican códigos UNSPCS, se modifica objeto,plazo y valor para incluir todos los proyectos que ejecuta la Entidad
Línea 199	Se modifica objeto, valor y plazo para incluir todos los proyectos que ejecuta la Entidad
Línea 209	Se modifica valor y plazo conforme a la información de mercado actualizada

16. Que en virtud de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES aprobado mediante resolución 00006 del 17 de enero de 2023 en los términos de necesidades y cantidades expuestos en los considerandos precedentes, los cuales quedarán así:

**Modificaciones**

A. Planeación e Infraestructura (3 Modificación)

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	SUPERVISOR (es) (digite nombres iniciando con el principal)
27112000; 31162800; 10161500; 10161600 10161800	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO MANTENIMIENTO, CDNSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARQUES METROPOLITANOS.	Enero	6 meses	Subasta Inversa	Propios	\$393.020.405	WILMER MEJIAS
78111800	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO,	Enero	10 meses	Selección Abreviada	Propios	\$206.800.000	WILMER MEJIAS

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - DON - PIEDICHERA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.17 del 31 de Enero 2023</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

	CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARQUES METROPOLITANOS.						
80111500	PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DRGÁNICOS	Enero	8 meses	Contrato directo	Propios	\$256.000.000	WILMER MEJIAS

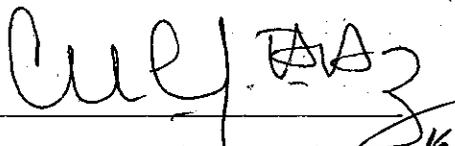
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las adquisiciones que se efectúan se harán teniendo en cuenta el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás ítems, actividades y disposiciones contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, se mantienen vigentes tal como se encuentra establecido en la Resolución 000006 de 17 de enero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la modificación al Plan de Adquisiciones vigencia 2023 en la página Web del Área Metropolitana de Bucaramanga y en la página del Sistema Estatal de Compras SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 \_\_\_\_\_  
 CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 DIRECTOR

Proyectó: Sandra Acevedo Acevedo- Contratista- SAF  
 Revisó: Nelson González –Subdirección de Planeación e Infraestructura-AMB  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Mario Barragán Pachón - Secretario General AMB  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Silvia Juliana Villareal-Profesional especializado-AMB  
 Revisó aspectos Financieros: Amparo García Morantes- Subdirectora Financiera Y Administrativa AMB